



**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA**  
C.I.F. P0401100 C  
Pza. Ayuntamiento, nº 1  
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL DIA 20 DE MAYO DE 2016**

### ALCALDE-PRESIDENTE

DON CRISTÓBAL RODRÍGUEZ LÓPEZ

### TENIENTES DE ALCALDE

DON FRANCISCO JAVIER ZURITA ARTÉS  
DON JUAN FRANCISCO LÓPEZ ABAD.  
DOÑA DOLORES MARTÍNEZ UTRERA

### CONCEJALES

DOÑA ANA MARÍA ROMERO CANTÓN.  
DOÑA CELIA LÓPEZ MARTÍNEZ.  
DON SALVADOR DAMIÁN LÓPEZ MARTÍNEZ  
DOÑA NOELIA LÓPEZ ARCOS  
DOÑA ANA BELÉN PASCUAL SÁNCHEZ.  
DON GASPAR PELAYO MERCADER

### SECRETARIA

DOÑA ESTÍBALIZ MERINO LOZA

En el Salón de Sesiones de la Villa de Alhama de Almería a 20 de mayo de 2016.

Debidamente convocados/as al efecto y notificados/as en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, los/as señores/as expresados/as, quienes constituyen la mayoría de la Corporación, para celebrar sesión extraordinaria y pública. No asiste a la sesión Don Nicolás Iborra Martínez quien excusa su ausencia por motivos laborales.

Siendo las 19:00 horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

### **PUNTO 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2016.**

El Sr. alcalde da comienzo a la votación del primer punto del orden del día: lectura y aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el 25 de febrero de 2016. No presentándose ninguna objeción el acta es aprobada por unanimidad de votos de los señores concejales presentes.



**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA**  
C.I.F. P0401100 C  
Pza. Ayuntamiento, nº 1  
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

## **PUNTO 2.- MODIFICACIÓN ORDENANZA DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se hace la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento:

Con fecha de 7 de septiembre de 2015 este Ayuntamiento aprobó un plan de ajuste dentro de la actuación que reguló el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para poder sustituir las retenciones en la Participación en los tributos del Estado por un préstamo a un tipo de interés bastante económico (1,31%- prudencia financiera) con dos años de carencia y ocho años de amortización del capital. Esto beneficia al Ayuntamiento puesto que le permite prolongar la amortización de lo adeudado hasta el año 2025 y tener más liquidez mensual ya que la cantidad que se abonaría en los periodos de amortización del capital será inferior a la que están detrayendo de la participación en los tributos del Estado en la actualidad.

Dentro de este plan de ajuste se contemplaban una serie de medidas de tipo económico entre las que se encuentra la subida de las tasas por el suministro de agua. Ello conlleva la modificación de la ordenanza en los términos que se exponen en este punto. Además de la modificación de las tasas, se ha incluido en la ordenanza un artículo mediante el cual el Ayuntamiento no se hace responsable de los perjuicios en los cultivos que puedan sufrir los usuarios del agua de riego en el caso de que las averías se prolonguen varios días.

Por lo expuesto se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del suministro de agua potable en los siguientes términos

### ***Artículo 5 Cuota tributaria. Nueva redacción del punto 2***

*2.-La cuota tributaria correspondiente por la prestación del servicio de abastecimiento de agua se determinará en función de la cantidad de agua medida en metros cúbicos utilizada en la finca en función de las siguientes tasas (salvo las tasas que se paguen con independencia de los m<sup>3</sup> consumidos):*

**AGUA POTABLE**  
Uso doméstico



**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA**  
C.I.F. P0401100 C  
Pza. Ayuntamiento, nº 1  
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

- Hasta 24 m3: 10,21 €**
- De 24 a 35 m3: 0,35 €/ m3
- De 36 a 45 m3: 0,40 €/ m3
- De 46 a 55 m3: 0,80 m3: 0,80 €/ m3.
- Más de 55 m3: 1,60 €/m3

Uso comercial

- Hasta 24 m3: 12,60 €**
- Más de 24 m3: 0,40 €/ m3

Diseminado

- Hasta 21 m3: 11,40 €**
- De 21 a 30 m3: 0,40 €/ m3
- De 30 a 40 m3: 0,80 €/ m3
- Más de 40 m3: 1,60 €/m3

**AGUA PARA RIEGO**

Goteo no agrícola

- Cuota mínima con independencia del consumo: 6 €**
- 0,30 €/m3

Goteo agrícola

- Cuota mínima con independencia del consumo: 6 €**
- 0,30 €/m3

**Se añade el artículo 10.-** Al no ser la prestación de agua para riego por goteo un servicio de prestación obligatoria, el Ayuntamiento no se hace responsable de los perjuicios en los cultivos derivados de la falta temporal de agua producida por los atranques o roturas de la tuberías o de la sonda municipales

**SEGUNDO.-** Exponer al público esta modificación durante el plazo de 30 días hábiles para que los interesados puedan presentar alegaciones. En el caso de no presentarse ninguna será automáticamente elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

Pasada la propuesta a votación esta resulta aprobada por unanimidad de votos de los señores concejales presentes.

**PUNTO 3.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR ENTRADA Y USO PARA EL BAÑO DE LA PISCINA MUNICIPAL.**



**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA**  
C.I.F. P0401100 C  
Pza. Ayuntamiento, nº 1  
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

Por el Sr. Alcalde-Presidente se hace la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento:

A colación de lo que se ha expuesto en el punto anterior, dentro de las medidas económicas dispuestas por el Ayuntamiento incluidas en el Plan de ajuste se determinó una subida de las tarifas que se cobran para el disfrute de las instalaciones de la piscina municipal. Como no se encontraban establecidas en ninguna ordenanza se optó por elaborar un texto sencillo que recogiera estas tarifas que se consideran precios públicos ya que no es un servicio de percepción obligatoria por el ciudadano y se puede prestar por una empresa privada. El texto de la ordenanza y los precios públicos que se establecieron en su día en el plan de ajuste son los siguientes:

### **ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR ENTRADA Y USO PARA EL BAÑO DE LA PISCINA PÚBLICA MUNICIPAL**

**ARTÍCULO 1. Objeto** Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 41 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece los presentes precios públicos por la entrada y uso de la piscina pública municipal.

**ARTÍCULO 2.-. Hecho Imponible** El hecho imponible está constituido por la entrada para el baño en la piscina municipal, así como uso de sus equipamientos, en el complejo Municipal.

**ARTÍCULO 3.- Obligados al Pago.** Están obligados al pago de los precios públicos regulados en la presente Ordenanza, todas aquellas personas físicas que soliciten acceder a las instalaciones de la piscina, las cuales deberán asumir las normas de funcionamiento de la piscina municipal.

**ARTÍCULO 4. Cuantía.** El importe de los precios públicos serán los siguientes:

1. ENTRADAS PISCINA (€)
  - Entrada adultos laborable: 7
  - Entrada niño hasta 13 años laborable. 5
  - Entrada adultos día festivo: 8
  - Entrada niño hasta 13 años día festivo: 6
  
2. CARNET DE SOCIO(€):
  - Altas: 20.
  - Cuota anual: 30.
  
3. BONOS:
  - Mensuales adultos: 30
  - Mensuales niños hasta 13 años: 16



**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA**  
C.I.F. P0401100 C  
Pza. Ayuntamiento, nº 1  
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

*Quincenales adultos: 15*  
*Quincenales niños hasta 13 años: 8*

**ARTÍCULO 5. Obligación y forma de pago** *La obligación de pagar el precio público nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad. El pago del precio público se hará efectivo en metálico en el momento del acceso a las instalaciones de la piscina, de la persona obligada al pago, a quien se entregará un recibo numerado y sellado, o previa adquisición del carnet de socio en las oficinas municipales.*

**ARTÍCULO 6. Infracciones y sanciones** *Las deudas por los precios públicos aquí regulados podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio y de conformidad con la normativa de recaudación que sea de aplicación.*

**ARTÍCULO 7. Legislación aplicable** *En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, modificada por la Ley 25/1998, de 13 de julio.*

Toma la palabra la concejal del grupo Socialista Doña Ana Belén Pascual Sánchez para preguntar que si la gente que sea de Alhama y va tres veces a la piscina tiene también que pagar estos precios a lo que el Alcalde contesta que en estos casos se aconseja que adquieran un bono. Incluso se puede volver a establecer el bono semanal para el año que viene.

Una vez expuesto lo anterior se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el establecimiento y la ordenación de los precios públicos para la entrada y uso para el baño de la piscina municipal y la ordenanza reguladora de los mismos en los términos anteriormente expuestos.

**SEGUNDO.-** Exponer al público el texto de la ordenanza que recoge estos precios públicos durante el plazo de 30 días hábiles para que los interesados puedan presentar alegaciones. En el caso de no presentarse ninguna será automáticamente elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

Pasada la propuesta a votación esta resulta aprobada por seis votos a favor del Grupo Popular y cuatro abstenciones del Grupo Socialista



**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA**  
C.I.F. P0401100 C  
Pza. Ayuntamiento, nº 1  
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

## **PUNTO 4.-APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2016.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se hace la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento:

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2016, así como sus bases de ejecución y el anexo de personal comprensivo de todos los puestos de trabajo y contratos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988,

Vistos los informes de Intervención de fecha 11 de mayo de 2016 y el de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de fecha 10 de mayo de 2016 y siendo favorable el dictamen de la Comisión especial de Cuentas y de Hacienda, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alhama de Almería para el ejercicio económico 2016 junto con sus bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<b>ESTADO DE GASTOS</b>	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal.....	905.000,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	1.508.513,48 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros.....	45.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	265.000,00 €
CAPÍTULO 5 Fondo de Contingencia.....	40.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales.....	72.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.....	47.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros.....	0 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.....	1.669.000,00 €
<b>TOTAL.....</b>	<b>4.551.513,48 €</b>

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos.....	865.000,00 €



**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA**

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos.....	20.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.....	550.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	1.606.000,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales.....	41.938,69 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de inversiones reales.....	61.824,42 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.....	0 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros.....	0 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.....	1.506.236,89 €
<b>TOTAL.....</b>	<b>4.651.000,00 €</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar inicialmente el anexo de personal, comprensivo de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral y contratos laborales.

**TERCERO.-** Exponer al público el Presupuesto General para el 2016, las bases de Ejecución y el anexo de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.-** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.-** Remitir copia a la Administración del Estado así como, a la Comunidad Autónoma.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Socialista Salvador López Martínez para preguntar que si en el presupuesto están reflejados los gastos que no tuvieron cabida en el ejercicio anterior a lo que la Secretaria contesta que no figuran en el presupuesto inicial que se trae a la sesión para su aprobación sino que se han imputado a las partidas correspondientes en la ejecución presupuestaria del ejercicio.

El Sr. López pregunta sobre los incrementos de salario que han experimentado los trabajadores comentando que hay trabajadores a los que nunca se les ha subido el sueldo. La Secretaria contesta que en el año 2016 por imperativo legal se les ha subido el 1% y el Sr. Alcalde añade que dentro de las partidas se contemplan también las horas extras y el complemento de productividad que son conceptos que no son fijos en su devengo, pero que en ocasiones hay que pagar.

Pasada la propuesta a votación esta resulta aprobada por seis votos a favor de los concejales del Grupo Popular y cuatro en contra de los concejales del Grupo Socialista.

**PUNTO 5.- APROBACIÓN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE CONCEJAL DEL GRUPO POPULAR.**

El Sr. Alcalde hace la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento:



## AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

Con fecha 9 de mayo de 2016, por Providencia de esta Alcaldía, se inició del expediente de reconocimiento de dedicación exclusiva de un miembro de la Corporación

Con fecha de 10 de mayo de 2016 se emitió informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y la existencia de consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto municipal para atender a las retribuciones de los cargos propuestos.

Esta Alcaldía, desde el punto de vista de la organización interna, considera que el cargo de Segundo Teniente de Alcalde necesita de una dedicación exclusiva con las retribuciones que ello conlleve.

Por todo ello, esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos

**PRIMERO.-** Determinar que el cargo de Segundo Teniente de Alcalde realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva. debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de jornada completa, comprendida entre las 8:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes,

**SEGUNDO.-** Establecer a favor del Segundo teniente de Alcalde unas retribuciones de 14.000 euros brutos anuales, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda. –

**TERCERO-** Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, y en la sede electrónica.

**CUARTO.-** Notificar dicho Acuerdo al interesado y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

El portavoz del Grupo Socialista Salvador López Martínez comenta que su partido se va a abstener porque piensan que no es el momento económico para tomar esta decisión. El Sr. Alcalde contesta que en la legislatura de Francisco Guil había más personas liberadas. Ahora la carga de trabajo que hay en los Ayuntamientos es muy grande y se considera necesario que otro concejal esté liberado.

Antes de pasarse la propuesta a votación el concejal afectado por la misma dice que debe abstenerse de votar por ser un asunto que le compete de forma directa.

Pasada la propuesta a votación esta resulta aprobada por cinco votos a favor de los concejales del Grupo Popular y cuatro abstenciones del Grupo Socialista.

**PUNTO 6.- APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL ENTORNO DEL DEPÓSITO MUNICIPAL.**



**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA**

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

Precisándose adoptar acuerdo de aprobación definitiva del expediente municipal obrante en Secretaría nº 29/2015 relativo al estudio de detalle promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Almería para fijar y reajustar las alineaciones que unas parcelas tienen establecidas en las NNSS de Alhama de Almería,

Resultando que dicho estudio de detalle fue aprobado inicialmente por resolución de Alcaldía nº 519 de 14 de diciembre de 2015, sometiéndose a información pública mediante edicto publicado en el BOP de Almería nº 3 y en un diario de los de mayor difusión en la provincia, así como en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de 20 días hábiles, periodo durante el cual no se han presentado alegaciones al expediente,

Siendo que se ha notificado a los titulares de las parcelas colindantes a la zona afectada por el estudio de detalle, no habiéndose presentado alegaciones por parte de aquellos,

Obrando en el expediente los preceptivos informes técnico y jurídico que se emiten en sentido favorable,

Teniendo en cuenta lo establecido en la legislación urbanística aplicable al caso se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.**-Aprobar definitivamente el estudio de detalle promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Almería para fijar y reajustar las alineaciones que unas parcelas tienen establecidas en las NNSS de Alhama de Almería.

**SEGUNDO.**-Publicar este acuerdo en el BOP de Almería junto con la normativa incluida en la memoria del documento, previa inscripción en el registro municipal de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y bienes y espacios catalogados.

Pasada la propuesta a votación esta resulta aprobada por unanimidad de votos de los 10 señores concejales presentes en la sesión.

**ANEXO**

**1- ANTECEDENTES:** A requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Almería se redacta el presente Estudio de Detalle, en adelante E.D., que tiene por objeto fijar y reajustar las alineaciones que unas parcelas tienen establecidas en las NN. SS. de Alhama de Almería.

**2- ÁMBITO DE ACTUACIÓN:** Los terrenos se encuentran situados al oeste del núcleo urbano, incluidos dentro de la delimitación de suelo urbano del municipio y clasificados como suelo urbano.



## **AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA**

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

**3- OBJETO DEL E.D.E:** presente documento tiene por objeto, como se ha indicado anteriormente, fijar las reajustar las alineaciones de unas parcela que están establecidas en las NN.SS. de Alhama para adaptarse a las condiciones del viario y de las edificaciones existentes y establecer las alineaciones del vial trasero que enlaza con el acceso al depósito municipal.

### **4- CONDICIONES URBANÍSTICAS**

#### **4.1.- Planeamiento municipal de aplicación:**

- Normas subsidiarias de planeamiento municipal de Alhama (en adelante, NN.SS) aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el día 30 de Septiembre de 1999 y publicadas en el BOP de Almería de 28 de Junio de 2000.
- Modificación de las NN.SS. de Alhama de Almería con aprobación definitiva 12/12/2002. Ordenanza CU.

#### **4.2.- Legislación Urbanística.**

- Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y Complementarias en Suelo No Urbanizable de Ámbito Provincial de Almería, aprobadas definitivamente el 31 de Agosto de 1987.
- Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, ley 7/2002 de 17 de diciembre de 2.002, publicada en el BOJA nº 154 de 31/12/2.002, a partir de ahora LOUA.
- Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía aprobado por decreto 60/2010.
- Real Decreto Legislativo 2/2008 por el que se aprueba Texto refundido de la ley del suelo.
- Reglamentos estatales de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística, según tabla de vigencias del R.D. 304/1993.

**5- JUSTIFICACIÓN DEL E.D:** Para el Ayuntamiento de Alhama de Almería se redacta el presente Estudio de Detalle, que tiene por objeto reajustar las alineaciones de unas parcelas propiedad privada en el suelo urbano del municipio de Alhama de Almería y fijar las alineaciones de un vial nuevo, pero existente que da acceso a los terrenos en los que se ubican los depósitos municipales.

(Situación según las Normas Subsidiarias)

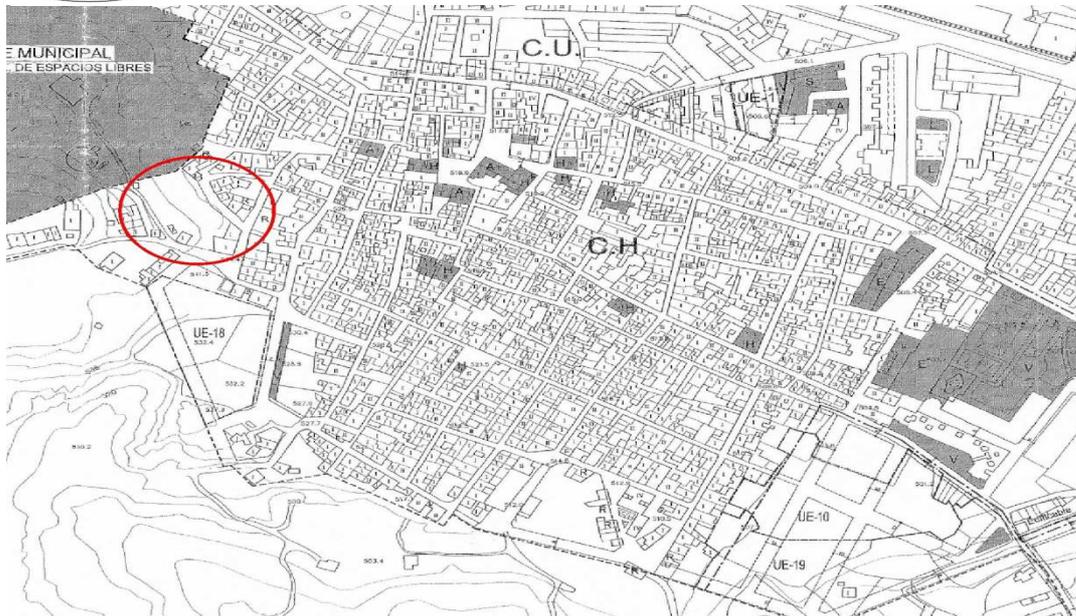


## AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

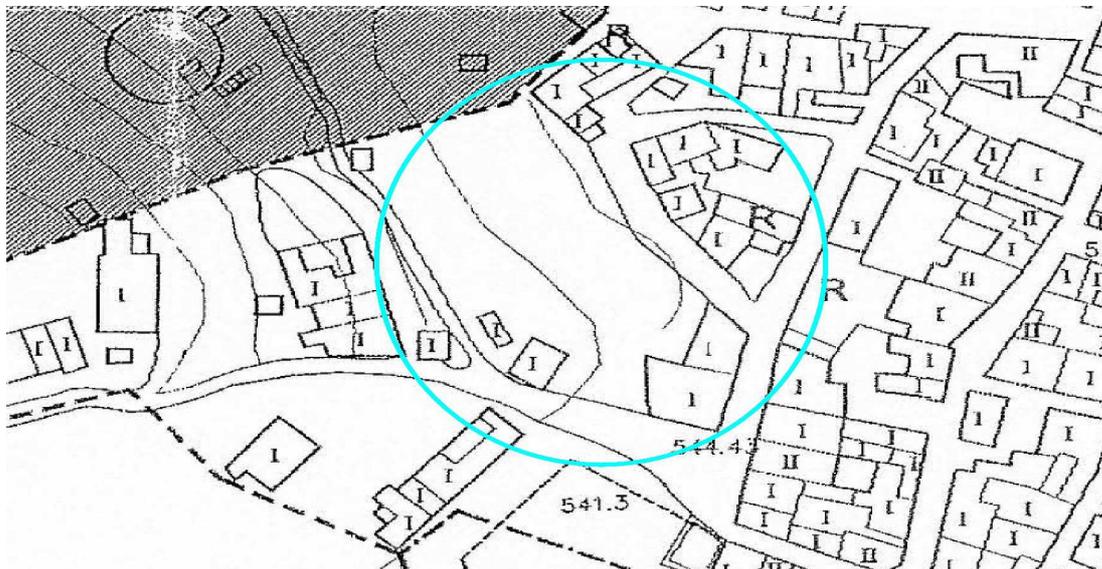
C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63



Se reajustan las alineaciones del vial más al Este (calle Dos de Mayo) y se fija la alineación de un nuevo vial que no figura en las normas pero que existe desde hace tiempo. Este último vial conecta con la parcela en la que se ubican los depósitos municipales.



Ambos viales se ejecutaran con las rasantes actuales, es decir, respetando la pendiente existente de forma que se resuelva la evacuación de las aguas de forma natural.



**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA**  
C.I.F. P0401100 C  
Pza. Ayuntamiento, nº 1  
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63



**6- DOCUMENTACIÓN:** La documentación de que consta el presente E.D. se ha redactado conforme a lo dispuesto en el art. 66 del Reglamento de Planeamiento (Real Decreto 2159/1.978, de 23 de Junio) y se compone de una Memoria Justificativa de la conveniencia y de la procedencia de la solución adoptada y de los planos necesarios para el establecimiento de las nuevas alineaciones con relación a las anteriores. Además de un resumen ejecutivo incorporado como anexo de acuerdo con el art 19 de la LOUA.

**7- TRAMITACIÓN:** La tramitación del presente E.D. se deberá de realizar, conforme a lo dispuesto en el art. 32 de la L.O.U. 7/2002 y de manera suplementaria en lo que sea compatible con el art. 140 del Reglamento de Planeamiento (Real Decreto 2159/1.978, de 23 de Junio), al Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo cuyos contenidos se resumen a continuación:

1. Los Proyectos de Urbanización se redactarán con la antelación necesaria para que las obras a que se refieren puedan realizarse de acuerdo con los plazos fijados en el planeamiento aplicable.

2. La aprobación inicial de los Estudios de Detalle es competencia de la Corporación Municipal interesada.

3. La apertura del trámite de información pública se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Provincia, y se notificará personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.



**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA**

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

4. Dentro del periodo de información pública, que durará veinte días, podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

5. A la vista del resultado de la información pública, el Ayuntamiento lo aprobará definitivamente, con las modificaciones que resulten pertinentes.

6. La Corporación Municipal interesada ordenará publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Al desarrollo de las determinaciones de este Instrumento de planeamiento le será de aplicación lo regulado en el Decreto 293/2009 por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en, así como lo regulado en el código técnico de la edificación y en la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, en lo que afecte a las obras de urbanización.

**PUNTO 7.-APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE CENTRO DE TRATAMIENTO DE VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL, GESTIÓN DE RPS,s y RPN,s Y TRANSPORTE DE ESTOS.**

El Sr. Alcalde comenta a los señores concejales presentes que el punto en cuestión se va a quedar fuera ya que todavía no ha llegado el informe del Servicio de Urbanismo de la Junta de Andalucía, que se pensaba que iba a llegar esta semana, siendo necesario el informe para aprobar el proyecto de actuación.

**PUNTO 8.-INCOACIÓN EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS EN LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DE FÚTBOL.**

Se hace la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento:

Habiendo transcurrido unos años desde que se ejecutó la obra del campo de futbol municipal por parte de la empresa Gestión Agroforestal y Medioambiental SL (Gesforal SL) se han detectado una serie de desperfectos en las instalaciones, tales como:

- Grietas en la estructura de la escollera.
- Hundimiento de varias zonas en el área de estacionamiento de vehículos.
- Grietas en las zonas exteriores de los vestuarios.



**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA**

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

-Paredes de los vestuarios con humedades y caída de losas en aseos y duchas.

Además se ha detectado que no hay ninguna instalación relacionada con la salida de aguas residuales ni alcantarillado para la evacuación de dichas aguas por lo que todas las aguas almacenadas en los cimientos de la escollera se filtran a la misma con riesgo de posibles desprendimientos por dichas filtraciones

Según el informe emitido por el arquitecto técnico de la Unidad de Asistencia a municipios de al Excm. Diputación de Almería, las deficiencias detectadas pueden considerarse vicios ocultos, por lo tanto procede iniciar procedimiento para exigir la responsabilidad por este hecho al contratista.

De conformidad con lo establecido en el artículo 110 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Incoar procedimiento de responsabilidad por vicios ocultos en las obras de ejecución de las instalaciones del campo de futbol municipal, cuyo contrato de ejecución fue suscrito el 10 de abril de 2010 con la mercantil *Gestión Agroforestal y Medioambiental SL (Gesforal SL)* con CIF nº B-04284584.

**SEGUNDO.-** Ordenar la sumisión del expediente a trámite de audiencia al interesado en los términos prevenidos por el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pasada la propuesta a votación esta resulta aprobada por unanimidad de los señores concejales presentes.

**PUNTO 9.- DACIÓN DE CONFORMIDAD AL NUEVO TRAZADO PROPUESTO DE LA VÍA PECUARIA “CORDEL DE LA LOMA DE LA GALERA”.**

Se hace la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento:

La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía está llevando a cabo las obras denominadas “Actuación de seguridad vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-348 en la carretera A-348, PK 137+300 al PK 38+300 (TCA 01-07 Almería) dentro de esta actuación está contemplada el corte del acceso al Cordel de la Loma de la Galera, puesto que es un punto de acceso directo a la carretera incompatible con la actuación de seguridad vial que se está llevando a cabo. Esta vía pecuaria no se puede cortar salvo que la Consejería competente haga un



## AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

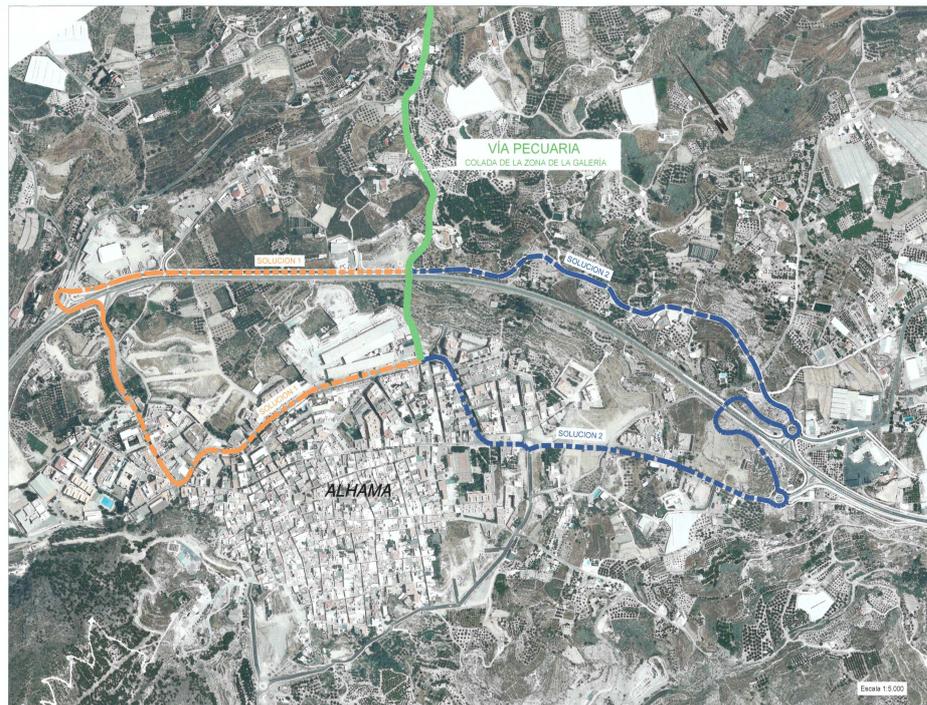
C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

cambio de esta vía pecuaria por otro trazado alternativo que no cruce la carretera por un punto peligroso para los animales y para los coches.

Para ello la Consejería de Fomento y Vivienda ha presentado en el Ayuntamiento una petición de cambio de trazado de esta vía pecuaria para que el Ayuntamiento le dé su conformidad. Los trazados alternativos son los dos que aparecen en el plano adjunto coloreados de naranja y azul.



La propuesta que nos parece más adecuada es la de color azul puesto que es la que se considera más conveniente por el único pastor que actualmente utiliza la vía pecuaria cuyo trazado se quiere cambiar.

Por tanto se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Prestar conformidad con el cambio del trazado de la vía pecuaria “Cordel de la Loma de la Galera”, considerando que el nuevo trazado más adecuado es que discurre sobre el paso elevado de nueva construcción y que aparece en la ortofoto pintada de azul.

**SEGUNDO.-** Comunicar este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda para que proceda a solicitar el cambio de trazado de la vía pecuaria en la delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería.

Pasada la propuesta a votación esta resulta aprobada por unanimidad de los señores concejales presentes.



**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA**  
C.I.F. P0401100 C  
Pza. Ayuntamiento, nº 1  
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

## **PUNTO 10.-PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA CAMINO DE ACCESO A LA SONDA MUNICIPAL DEL BARRANCO DEL MORALILLO.**

Se hace la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento:

Por diversas circunstancias se ha puesto de manifiesto la necesidad de legalizar la situación del camino que da acceso a la sonda municipal en el barranco del Moralillo, camino que no consta como camino público ni en el Inventario municipal de bienes, ni en la base de datos de la Gerencia Territorial de Catastro ni en el Registro de la Propiedad.

Visto que las Entidades Locales tienen capacidad jurídica plena para adquirir y poseer bienes de todas clases y que uno de los medios de adquisición es **la prescripción adquisitiva o usucapión extraordinaria**, por la cual se puede adquirir la propiedad de bienes inmuebles por su posesión no interrumpida durante treinta años, sin necesidad de título ni de buena fe, y sin distinción entre presentes y ausentes (el artículo 1959 del Código Civil).

Visto que se ocupó en su día por este Ayuntamiento el inmueble descrito, con el fin de facilitar el acceso a la sonda municipal sita en el barranco del Moralillo y que esta ocupación se ha realizado durante más de treinta años, tal y como se acredita en varios informes de vecinos de la zona de edad avanzada y que han testificado que el camino se usa como tal desde tiempo inmemorial, que es conocido como camino del Moralillo y que el mismo se arregló hace treinta años para realizar la perforación de la sonda municipal en el barranco del Moralillo, así como en el informe emitido por el policía local con nº de agente 11128 en el que afirma que el camino es de uso público en toda su longitud y que tiene una antigüedad mínima de 33 años,

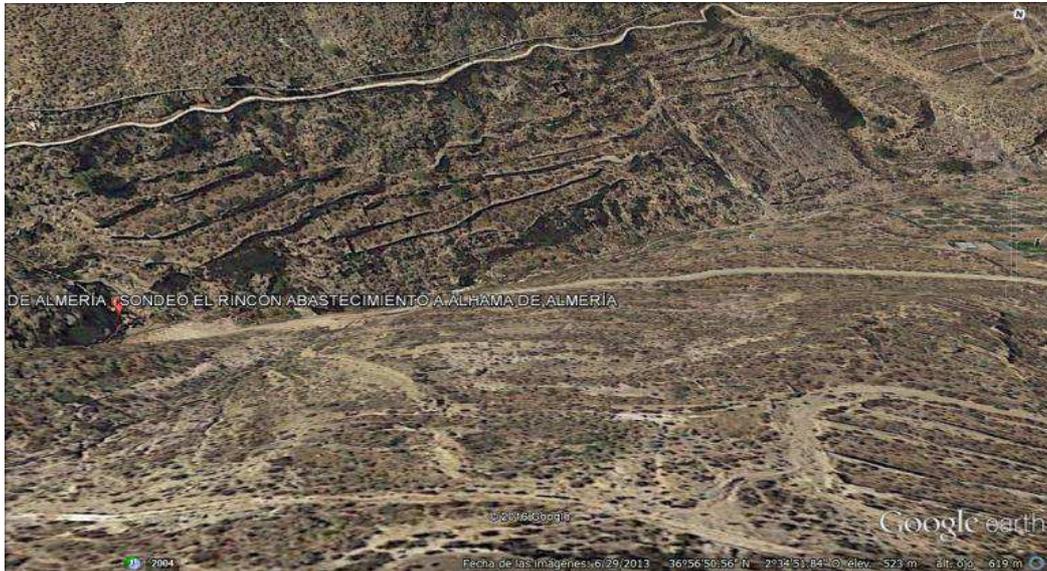
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía se propone al pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- Aprobar la adquisición por prescripción adquisitiva o usucapión**, en la modalidad de extraordinaria, por considerar este Ayuntamiento que se han cumplido los requisitos legales establecidos, **de la propiedad del bien, que se describe a continuación:**

**CAMINO DENOMINADO CAMINO DEL MORALILLO QUE DISCURRE DESDE LA PARCELA 122 DEL POLÍGONO 20 PASANDO POR LA PARCELA 125 DEL POLÍGONO 20 Y TERMINANDO EN LA PARCELA 126 DEL POLÍGONO 20 EN SU INTERSECCIÓN CON LA PARCELA 90001.**



**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA**  
C.I.F. P0401100 C  
Pza. Ayuntamiento, nº 1  
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63



**SEGUNDO.-**Calificar el bien inmueble adquirido como bien de dominio público, afecto a un uso público, esto es, como **camino público** conforme a los artículos 2 y 3 del **Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

**TERCERO.-**Incluir dicho bien inmueble en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento y ordenar su inscripción en el Registro de la Propiedad, con la calificación aprobada en este acto (bien de dominio público) así como su registro en la base de datos de la Gerencia Territorial de Catastro

**CUARTO.-**Facultar al Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos, y en general para todo lo relacionado con este asunto.

Pasada la propuesta a votación la misma se aprueba por unanimidad de votos de los señores concejales presentes.

## **11.-APROBACIÓN NORMATIVA TÉCNICA Y CUESTIONARIOS DE VALORACIÓN DE LAS FUNCIONES DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA.**

Por el Sr. Alcalde se hace la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento:

El Ayuntamiento ha iniciado el procedimiento para aprobar la Relación de Puestos de Trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Alhama de Almería, con la colaboración de la sección de Recursos Humanos del Área de Asistencia a municipios de la Excm. Diputación de Almería. Para ello se ha constituido una Comisión de Valoración con personal técnico y político que será el órgano encargado de canalizar el proceso. Esta Comisión ha aprobado la normativa técnica que va a servir de guión para valorar dichos puestos de



**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA**

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

trabajo así como los cuestionarios que van a ser entregados a cada trabajador para que por parte de los mismos se determinen las funciones que desempeñan para su posterior valoración y cuantificación económica. Estos documentos deben de ser aprobados por el Ayuntamiento en Pleno.

Por ello se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la normativa técnica y los cuestionarios de valoración de las funciones de los empleados del Ayuntamiento de Alhama de Almería para la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo.

**SEGUNDO.-** Exponer al público dichos documentos durante el plazo de quince días hábiles para que los interesados puedan, en su caso, presentar alegaciones a los mismos. En el caso de no presentarse reclamaciones se entenderán definitivamente aprobados dichos documentos.

Pasada la propuesta a votación la misma se aprueba por unanimidad de votos de los señores concejales presentes.

**12.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde informa a los señores concejales presentes acerca de la entrega al Grupo Socialista de la relación de decretos de Alcaldía adoptados desde la última sesión ordinaria de Pleno, comentando que dichos decretos están a disposición de los ediles socialistas para su consulta en las dependencias municipales.

**13.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

A continuación toma la palabra el concejal del grupo Socialista Gaspar Pelayo Mercader para comentar que hay muchas gente que no sabe lo que paga de agua porque los recibos no están desglosados. El Sr. Alcalde contesta que en caso de que se quiera más información pueden venir al Ayuntamiento y se les informa de lo que necesiten.

El portavoz del grupo Socialista Salvador López Martínez ruega que haya un poco más de pudor porque les están comentando que hay gente que ya sabe que van a trabajar en el plan +30. El Sr. Alcalde comenta los puestos que van a contratarse y que las ofertas hay que hacerlas a la oficina del empleo, la cual va a mandar tres candidatos por puesto. El Ayuntamiento va a hacer un sorteo con los tres de cada puesto y a quien le toque le ha tocado

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las veinte horas treinta minutos, de lo que yo, como Secretaria, DOY FE.

Vº. Bº. EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Cristóbal Rodríguez López

Dña. Estíbaliz Merino Loza



**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA**

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63